



BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Sesion de 4 de Setiembre de 1911.

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Benjamin Montt, asistieron el señor Rector de la Universidad, don Domingo Amunátegui Solar, los señores consejeros Alfonso, Barros Borgoño, Concha Castillo, Döll, Espejo, Fuenzalida, Izquierdo, Salas Lavaqui, Varas i el Secretario Jeneral, don Octavio Maira.

Prévias las formalidades reglamentarias i el juramento requerido, el señor Rector confirió los siguientes títulos i grados:

Ingeniero Civil:

A don Juan Lagarrigue Cádiz; i

„ Serjio Riveros Oyarzun.

Licenciados en Leyes i Ciencias Políticas:

- A don Agustin Correa Avila,
" Neftalí Cruz Márquez de la Plata; i
" Víctor Manuel Ortiz Flóres.

Licenciado en Medicina i Farmacia:

A don Basilio Muñoz Pal.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 28 de Agosto último.

El señor Rector manifestó que estaba vacante la asignatura de Derecho de Minas en la Escuela de Leyes, por renuncia de don Alejandro Lira, i pidió al Consejo que determinara la forma en que podria proveerse la mencionada clase.

Unánimemente se resolvió proveerla en propiedad a propuesta en terna del Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes.

El señor Secretario Jeneral, puso en conocimiento del Consejo que el señor Ministro habia nombrado una comision para que tomara a su cargo la organizacion de la ceremonia, que se verificará el 18 de Setiembre, para trasladar al Museo Histórico los estandartes de los rejimientos del Ejército, i, como miembro de la citada comision, se le ha pedido que procure la asistencia, a este acto, de los alumnos de los diferentes cursos universitarios i de los liceos de Santiago. Cree, que por verificarse esta fiesta en los días de vacaciones, será mui difícil conseguir que concurren los alumnos, i por lo tanto, solo se limita a dar cuenta de este asunto a la Corporacion.

Se resolvió recomendar a los rectores de liceos que, si es posible, traten de que asistan algunos niños de sus respectivos colejos, a la ceremonia a que se ha referido el señor Secretario Jeneral.

En seguida, el señor Rector del Instituto Nacional, se refirió a la poca conveniencia que habia en acordar, en todo caso, la provision en propiedad de las asignaturas que quedaban vacantes en los liceos. Es-tima que seria mas prudente no dar la propiedad de las clases sino a aquellos profesores que hubieren demostrado, durante algun tiempo, la competencia necesaria para enseñar las asignaturas que desean ser-

vir. Por lo demas, si se adoptara tal temperamento, no se perjudicaria a nadie, ya que los profesores interinos gozan de los mismos derechos i prerrogativas que las leyes acuerdan a los propietarios.

El señor Rector dice, que, exceptuando el Instituto Nacional, es partidario que las clases de los liceos, sean desempeñadas por profesores propietarios, siempre que para ello se presenten candidatos competentes, porque así el Consejo ejerce cierta fiscalizacion en la enseñanza, ya que es él mismo quien elije los profesores que han de ir a servir a los liceos.

El señor Decano de Leyes, hizo algunas observaciones respecto a la provicion en propiedad de las asignaturas del Liceo de Lináres para las cuales el señor Rector presentó nómina de candidatos en la última sesion, i pidió que dichas asignaturas continuaran servidas interinamente.

Votada esta proposicion, resultaron 4 votos por la afirmativa, 6 en contra i dos abstenciones. Por no haber resultado mayoria, quedó pendiente la resolucion de este asunto.

Se dió cuenta:

1.º De cuatro decretos del Ministerio de Instruccion Pública, que se insertan al final de la presente acta.

2.º De una comunicacion del señor Ministro de Chile en Italia, en la que solicita se envíen publicaciones científicas al Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

Se determinó remitirle los *Anales de la Universidad*.

3.º Del estado de las inasistencias de profesores en las diversas escuelas universitarias, durante el último bimestre.

Pasó en informe al señor consejero Salas Lavaqui.

El señor Decano de Humanidades avisó, para los efectos reglamentarios, que habia citado a la Facultad que preside para el 6 de Octubre, a fin de que proceda a designar la persona que habrá de ocupar el cargo de Miembro Académico, vacante por fallecimiento de don Baldomero Pizarro.

Oido el informe de los respectivos señores Decanos se celebraron los siguientes acuerdos:

a) Permitir a don Jerónimo Ramírez, bachiller en Ciencias i Letras del Instituto de Masaya (Nicaragua), que se incorpore en calidad de alumno al primer año de Derecho; i

b) Exijir a doña Josefina del Valle, Normalista graduada en la República de El Salvador; i a don Nicolas del Solar Vargas, ex-alumno de la Escuela Náutica de Pilotines, que desean optar al grado de Ba-

chiller en Humanidades, que rindan previamente, ante comision de profesores del Instituto Nacional, un exámen jeneral que determine la preparacion que poseen.

Por último, i oidas las esplicaciones dadas por el señor Rector, se acordó suspender provisionalmente de su asistencia a la Escuela de Arquitectura, a un alumno que se encuentra procesado i esperar la resolucion judicial para establecer la pena que, en definitiva, podria imponerse a dicho alumno.

Se levantó la sesion.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR.

Octavio Maira,
Secretario Jeneral.

ANEXOS.

DOCUMENTOS LEIDOS EN LA SESION.

Santiago, 1.º de Setiembre de 1911.

Núm. 3,585. — Decreto: Agréganse las siguientes cláusulas al contrato autorizado por decreto número 3,027 de 24 de Julio último, en virtud del cual el Gobierno comisionó al médico cirujano, don Ernesto Prado Tagle, para que se trasladara a Europa, a fin de que perfeccione sus conocimientos de medicina:

1.º El señor Prado Tagle se compromete a desempeñar, despues que termine sus estudios la cátedra de Anatomía Patolójica de la Escuela de Medicina, durante cinco años, siempre que esa asignatura le fuere ofrecida por el Gobierno.

2.º El señor Prado Tagle, miéntras permanezca en el desempeño de la comision que se le ha conferido, conservará la propiedad del empleo de Primer Ayudante Médico del Instituto de Anatomía Patolójica de la Escuela de Medicina, que actualmente sirve.

3.º Autorízase al Decano de la Facultad de Medicina i Farmacia de la Universidad para que, proceda a incluir las cláusulas números 1.ª i 2.ª del presente decreto, en el contrato que debe celebrar el señor Prado Tagle.

Santiago, 26 de Agosto de 1911.

N.º 3520.—Decreto: Acéptanse las renunciaciones que presentan de sus empleos los siguientes empleados i nóbrase para que los reemplacen a las personas que se indican que han sido propuestas por el Jefe respectivo: Don Federico Rudloff, del puesto de ayudante de química biológica de la Escuela de Medicina, i nóbrase a don Guillermo Lermada Molina. Don José Messina, del empleo de Jefe suplente de clínica médica de la misma Escuela, i nóbrase para que desempeñe este puesto, en el mismo carácter, al doctor don Miguel Isaza, mientras el propietario doctor don Exequiel González, reemplaza al profesor de la asignatura doctor García Guerrero.

Santiago, 21 de Agosto de 1911.

N.º 3453.—Decreto: La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Marcial Espinosa la cantidad de seiscientos treinta pesos (\$ 630) que se le adeuda como diferencia de propinas de exámenes entre la cantidad que se le mandó pagar por decreto N.º 2222 de 1.º de Junio último i la que corresponde percibir por exámenes tomados en los colejos particulares de Concepcion.

Santiago, 31 de Agosto de 1911.

N.º 1581.—Con esta fecha se dice al señor Ministro de Chile en Italia lo siguiente:

«Por renuncia de la persona que las profesaba, se encuentran vacantes las asignaturas de anatomía patológica i patología jeneral de la Escuela de Medicina.

El Gobierno ha resuelto contratar en el extranjero un profesor para

que sirva esas asignaturas. I, al efecto, ha acordado autorizar a US. para que proceda a buscar entre los círculos universitarios de Italia un profesor que reúna todas las condiciones para el buen desempeño de esas cátedras, debiendo contratar sus servicios ajustándose a las siguientes bases:

1.º El profesor que se contrate deberá enseñar en la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile las asignaturas de anatomía e histología patológicas (tres veces por semana, en clases de hora i media cada vez), i de patología jeneral i esperimental (igual número de clase con la misma duracion). Además, deberá dirigir el laboratorio de anatomía patológica i de patología jeneral del referido establecimiento universitario, i deberá hacer las autopsias i análisis de histología patológica de las clínicas universitarias. Estará igualmente obligado a vijilar los trabajos prácticos de los alumnos en el ramo de histología patológica (en tres días a la semana durante una hora cada día i en el de patología jeneral tres veces por semana una hora cada vez).

2.º Tendrá, asimismo, la direccion de los laboratorios que sostiene la Junta de Beneficencia (Asistencia Pública) para hacer las autopsias ordenadas por los establecimientos sometidos a esta institucion.

3.º El profesor indicado tendrá a su cargo el laboratorio de investigacion del cáncer.

4.º El Gobierno, como sueldo anual podrá pagarle hasta la suma de veinticuatro mil francos (fr. 24,000) i la Junta de Beneficencia, como sueldo tambien anual, hasta la de seis mil francos (fr. 6,000).

5.º El profesor que se contrate deberá dedicar su tiempo esclusivamente a los servicios enumerados i no podrá ejercer la profesion de médico.

6.º El contrato durará cinco años, de los cuales tres serán obligatorios para el profesor. En el caso de que éste deseara continuar por los dos últimos años, deberá ponerlo en conocimiento del Gobierno seis meses ántes de que termine el tercer año. El Gobierno de Chile podrá poner término al contrato siempre que el profesor no cumpla sus obligaciones a juicio del Consejo de Instruccion Pública.

7.º El profesor, desde que empiece sus clases, gozará de los derechos i privilejios que las leyes de Chile conceden a los empleados de instruccion pública, i estará obligado a obedecer las leyes i disposiciones dictados por el Gobierno.

8.º Toda duda o dificultad que pueda sobrevenir acerca de la aplicacion del contrato, deberá ser resuelta por las autoridades administrativas o judiciales de Chile, sin ninguna otra inetrvencion.

Como no hai conveniencia en que las asignaturas mencionadas de la Escuela de Medicina permanezcan por mucho tiempo acéfalas, espera el infrascrito que US. se ha de servir hacer, cuanto ántes, las jestionés necesarias para contratar los servicios de un profesor, en conformidad a las condiciones ya enumeradas».

Sesion de Claustro Pleno de 8 de Setiembre de 1911.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Domingo Amunátegui Solar, asistieron los señores Miembros Académicos i Docentes que a continuacion se espresan, i el señor Secretario Jeneral, don Octavio Maira.

don Cesáreo Aguirre,
" Ruperto Alamos,
" Emilio Aldunate Bascuñan.
" Miguel Luis Amunátegui Reyes,
" Gregorio Amunátegui Solar,
" José Maria Enrique Z.,
" Virjino Arias,
" Cárlos Gregorio Avalos,
" Manuel Ejidio Ballesteros,
" Rafael Luis Barahona,
" Luis Barros Borgoño,
" Ascanio Bascuñan Santa Maria,
" David Benavente,
" Leon Bidez,
" Jerardo Broekman,
" Ricardo Cabieses,
" Mamerto Cádiz,
" Ezequiel Cámus Valdes,
" Ventura Carvallo,
" Antonio Coll i Pí,
" Ramon Corbalan Melgarejo,
" Ernesto Courtois Bonnencontre,
" Pedro Nolasco Cruz Silva,
" Belisario Diaz Ossa,